



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC- 210 9479 / DOC- 187-0090, /

**AUTORIZA LA COMERCIALIZACIÓN DE
BIDONES PLÁSTICOS CON SPILL
INCORPORADO PARA GASOLINA,
KEROSENE Y DIESEL, QUE SE INDICAN.** /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 26810,

SANTIAGO, 13 DIC 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 25760 de fecha 11/09/2018, el Sr. Jorge Dabed F., en su calidad de representante legal de la empresa DABED SOCIEDAD COMERCIAL LTDA., RUT 77.321.050-0, con domicilio Pedro León Ugalde N° 1946, comuna de Santiago, solicita a esta Superintendencia una nueva autorización de comercialización para los "BIDONES PLÁSTICOS CON SISTEMA NO-SPILL INCORPORADO" para Gasolina, Kerosene y Diesel e indicados en la letra b), de la Tabla I, del Considerando 2º, de la presente resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fueron autorizados mediante resoluciones N°s 9643, 10195, y 18056, de fechas 12/08/2015, 21/09/2015, y 04/04/2017, respectivamente, todas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, para lo cual adjunta los siguientes antecedentes:

210
2º Que para ello, adjunta los antecedentes siguientes:

- a) Antecedentes legales de la empresa;
- b) Individualización de los productos;



Tabla I

Ítem	Producto	Modelo	Certificado N°	Norma
1	Bidón Plástico con sistema No Spill incorporado para gasolina, de 5 litros	1415	2008-NOSPI-GS-5.0	ASTM F 852-08
2	Bidón Plástico con sistema No Spill Incorporado para gasolina, de 10 litros	1405	2008-NOSPI-GS-1.25	ASTM F 852-08
3	Bidón Plástico con sistema No Spill incorporado para kerosene, de 20 litros	1456	2008-NOSPI-KE-5.0	ASTM F 976-08
4	Bidón Plástico con sistema No Spill incorporado para petróleo diesel, de 20 litros.	1457	2008-NOSPI-DI-5.0	ASTM F 976-08
5	Bidón Plástico con sistema No Spill incorporado para Gasolina, de 20 litros.	1450	2008-NOSPI-DI-5.0	ASTM F 976-08

- c) Copias de las Declaraciones de Ingreso del Servicio Nacional de Aduanas N°s 3520198647-6 y 3520217418-1, de fechas 01/06/2013 y 16/04/2015, respectivamente.
- d) Copia del certificado otorgado por Testing Service Group LLC (TSG), ubicado en 828, Whitney Drive, Lapeer, 48446 Michigan, Estados Unidos.
- e) Copia del certificado que otorgado por ANSI-ASQ National Accreditation Board/ACCLASS que acredita a Testing Service Group LLC (TSG).
- f) Copia del documento que acredita que ANSI-ASQ National Accreditation Board/ACCLASS, es signatario de ILAC, International Laboratory Accreditation Cooperation.
- g) Copia del documento que acredita que los bidones cumplen con lo dispuesto por la Agencia de protección del medio ambiente de California.
- h) Copia del informe de ensayo N° 2008-NOSPI-GS-1.25, que indica los ensayos adicionales exigidos por la Agencia de protección del medio ambiente de California.
- i) Copia de los manuales de instrucción y uso en idioma Español.
- j) Las normas utilizadas para la certificación de los productos individualizados en la Tabla I anterior, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

3º Que a la fecha de la presentación de la solicitud, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos indicados en la Tabla I anterior.

4º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos



5º Que, analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa DABED SOCIEDAD COMERCIAL LTDA., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 9º señalado precedentemente.

RESUELVO:

1º Autorizar a la empresa DABED SOCIEDAD COMERCIAL LTDA., RUT 77.321.050-0, con domicilio Pedro León Ugalde N° 1946, comuna de Santiago, representada por el Sr. Jorge Elías Dabed Fernández, la comercialización del producto que se indica en la letra b), Tabla I, del Considerando 2º precedente.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

4º El marcado del producto deberá cumplir con lo siguiente:

- a) El Marcado de certificación (Sello SEC), de acuerdo a la R.E. N° 2142, de fecha 31/10/2012, emitida por esta Superintendencia;
- b) Lo señalado en la cláusula 6, de la Norma Chilena NCh3127.Of 2008 y el punto 1, del Capítulo IV, del Protocolo de Análisis y/o Ensayos PC N° 105/1, de fecha 03/09/2009, para bidones que transportan kerosene y Diesel.
- c) El Protocolo de Análisis y/o Ensayos PC N° 105/2, de fecha 03/09/2009.

5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos de control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa DABED SOCIEDAD COMERCIAL LTDA., RUT 77.321.050-0, con domicilio en Pedro León Ugalde N° 1946, comuna de Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:

- PN*
- 5.1 Remitir mensualmente, enviando un correo electrónico a esta Superintendencia, al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", la información de las nuevas partidas de los productos importados, de acuerdo al formato y el contenido indicado en el ANEXO 1 de la presente resolución (en caso de que no se registren ingresos, señalar en el correspondiente email lo siguiente: "no se registraron movimientos").



- 5.2 Retirar de nuestras dependencias, ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 13, Santiago, un CD con su respectivo Marcado SEC, para lo cual debe enviar un correo electrónico a productos@sec.cl, indicando el nombre y RUT de la persona autorizada para el retiro, la cual será contactada a través de dicho medio, informándole la fecha a la partir de la cual se encontrará disponible el CD en cuestión, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2142, de fecha 31/10/2012, que indica que los productos eléctricos y de combustibles que se comercialicen en el país y que se encuentren sometidos a la obligación establecida en el Artículo 3°, N° 14, de la Ley N° 18.410, deben contar con un Marcado de certificación SEC. Los productos que no cuenten con el respectivo Marcado SEC no podrán ser comercializados en todo el país.



210 M
RHO/JMG/jmg

Distribución:

- Sr. Jorge Elias Dabed Fernández
DABED SOCIEDAD COMERCIAL LTDA.
Pedro León Ugalde N° 1946, comuna de Santiago.
- DTCL
- DTP (REXAUT DABED -2018)
- Of. Partes. ()
- Archivo.
- Transparencia Activa
- N° Caso 10707124



**FORMATO PARA ENTREGAR INFORMACIÓN DE NUEVAS PARTIDAS DE PRODUCTOS AUTORIZADOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN.
(ARCHIVO EXCEL).**

ANEXO 1

Mes Informado (Años/mes) (20XX-XX)	Nº Resolución Exenta	Fecha de emisión	Nº Mercado SEC (QR)	Tipo producto (eléctrico /combustible)	Nombre Empresa	Rut Sin dígito verificador	Dígito verificado	Dirección empresa	Nombre Fabricante	País de Fabricación	Producto	Marca	Modelo	Cantidad mensual	Unidad cantidad (unidad, mms., kg., etc.)	Fecha Fabricación	Nº DIN (1)	Nº Item aceptación DIN (1)	Fecha Arancelario	Código Arancelario (1)

(1) Aplicable sólo a productos importados.